

Referencia:	2019/00025941V
Asunto:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO. TRES LOTES.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Manuel Sosa de León, con DNI nº 42710128W, en nombre y representación de la empresa MERCASOSA, S.L. con CIF.B35224690, cuyo poder ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 12.06.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.04.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de combustible para los vehículos del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura, dividido en tres lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/2888 de fecha 29/06/2020 del Consejero Insular de Área de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa MERCASOSA, S.L., con CIF. B35224690, el lote nº 1: Suministro de combustibles de automoción en Instalaciones de Distribución, del contrato de suministro de combustible para los vehículos del Cabildo de Fuerteventura, por un descuento del 21,9%, exento de IGIC.

.....

CUARTO.- Disponer a favor de las siguientes empresas el gasto de cada uno de los contratos y anualidades:

a) De la empresa MERCASOSA, S.L., con CIF. B35224690 el gasto del contrato del lote nº 1, por importe de 99.955,40€, exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 22103, correspondiente a 6 meses de la anualidad 2020.

Anualidad 2021 (12 meses): 199.910,80€

Anualidad 2022 (6 meses): 99.955,40€

.....

QUINTO.- Requerir a las empresas adjudicatarias para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Pablo Gopar de Saá, Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, responsable de los citados contratos.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa MERCASOSA, S.L., con CIF. B35224690, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Suministro de combustibles de automoción en Instalaciones de Distribución, del contrato de suministro de combustible para los vehículos del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- De acuerdo con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio del contrato, será el precio del combustible en cada momento, impuestos incluidos, de venta al público en surtidor y en cada una de las estaciones de servicio, una vez aplicados los descuentos que la empresa adjudicataria haya ofertado a la Administración.

El contratista aplicará un descuento del 21,9%, exento de IGIC, de acuerdo con su oferta.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La duración del contrato será de DOS (2) años, contados a partir de las 0:00 horas del día siguiente al de la firma del mismo. El contrato finalizará a las 24 horas del día y mes correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, con un máximo de dos años.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.